

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
E. S. D.

Referencia: Subsanción Verbal R C C
Demandante: ALVARO REINA SILVA Y OTROS
Demandado: ALLIANZ SEGURO DE VIDA SA Y OTROS
Radicado: 2024-00242

MARILYN GRAUT VERBEL; mayor de edad, vecina y residente en esta municipalidad, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.863.185 expedida en Bucaramanga, Abogada en Ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No.159.966 del C.S.J., bajo mi condición de apoderada judicial de los señores **ALVARO REINA SILVA Y OTROS** me permito, encontrándome dentro de los términos de Ley subsanar la demanda de la referencia en cuanto a lo siguiente:

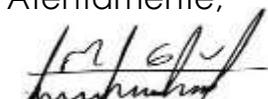
- a) En cuanto a los fundamentos facticos me permito anunciar de forma clara y precisa, las causas o los hechos por los que la parte demandada incumplió el acuerdo suscrito con la señora **LUZ MARY QUICENO RAIGOZA (Q.E.P.D.)**:

la Aseguradora **ALLIANZ SEGURO DE VIDA SA**, no le canceló ninguna suma de dinero a la señora **LUZ MARY QUICENO RAIGOZA (Q.E.P.D.)**, cuando se encontraba en vida, sobre la Póliza 12-03-004778-3 suscrita entre las partes, por concepto de que se hiciera efectivo el pago de la inversión acumulada (Fondo de Ahorro), es decir esta póliza comprendía dos (2) coberturas, una por concepto de **Seguro de Vida básico**, la cual solo se haría efectiva con su fallecimiento, y **el pago de la inversión acumulada (Fondo de Ahorro)**, que era la que estaba reclamando en vida la señora **LUZ MARY QUICENO RAIGOZA (Q.E.P.D.)**, la cual nunca le cancelo la aseguradora; es de manifestar que en el plan de la póliza de vida individual hoy y mañana hace referencia que **el asegurado o en su defectos sus herederos determinados y/o cónyuge sobreviviente**, podrán solicitar el pago del valor equivalente al valor que se encuentra estipulado en el plan de vida hoy y mañana, que corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$266.800.000)**, por concepto al valor asegurado alcanzado al momento del fallecimiento de la señora **LUZ MARY QUICENO RAIGOZA (Q.E.P.D.)**, quien falleció el día 06 de mayo de 2020, y **por concepto de Seguro de Vida básico** que corresponde al valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$220.132.356)**, por causa del fallecimiento de la señora **LUZ MARY QUICENO RAIGOZA (Q.E.P.D.)**, que de igual manera se encuentra amparado bajo la misma póliza número 12-03-004778-3, de acuerdo a la tabla de valores hoy y mañana de la póliza de la referencia; un total de los dineros reclamados hoy por los herederos corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$486.932.356)**

- b) Me permito aportar la cámara de comercio de la entidad demandada

Subsanadas las inconsistencias que dieron origen, me permito solicitar muy respetuosamente a su señoría se sirva admitir la presente demanda y darle el trámite procesal correspondiente.

Atentamente,



MARILYN GRAUT VERBEL
CC. 37.863.185 de Bucaramanga
T.P. 159.966 del C.S.J.